

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ Director y Ordenador del Gasto CENAC Toleraida Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor. STHEFANY CHAVELLY SIMANCA OSSA Oficial de Contabilidad Cenactol
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sargento Viceprimero. DIEGO FERNANDO MARQUEZ MIRANDA Suboficial Contratos prestación de servicios Cenactol
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. GILMORY BOCANEGRA MURILLO Asesor Jurídico CENAC TOLEMAIDA ST. DANYS FERNANDA ELIZALDE OSORIO Oficial Precontractual CENAC Toleraida – Comité Técnico PS. DIANA CAROLINA MOSQUERA SOLANO Asesor Económico CENAC Toleraida – Comité Económico
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. MARÍA PAULA VIVEROS GÓNGORA Asesor Jurídico CENAC TOL – Comité Jurídico SV. SENEL EDUARDO MORENO Jefe de Planes (e) CENAC Toleraida – Comité Técnico PS JURLEY MARÍA CASTILLO PACHECO Asesor Económico CENAC TOL – Comité Económico
6. CDP	No. CDP 27823 Fecha expedición 13/12/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-068 CENAC TOLEMAIDA Dependencia 068 CENAC TOLEMAIDA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$4.109.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA CENAC TOLEMAIDA, de cara al cierre de la vigencia 2023, requiere fortalecer el equipo jurídico de la Unidad, con personal especializado e interdisciplinario que le brinde a la Unidad capacidad de respuesta inmediata a los múltiples requerimientos que se realizan en el día a día en el cumplimiento de la Ley y de la misión institucional de la CENAC, teniendo en cuenta que esta Unidad, a la Fecha, ha adelantado más de cien procesos de contratación que han culminado en contratos y que requieren de especial atención y vigilancia en el marco del principio de responsabilidad, dado que la función administrativa desarrollada por esta unidad, requiere del cumplimiento estricto de las normas que regulan el ejercicio de la contratación estatal en Colombia. En consecuencia, resulta indispensable adelantar la contratación de un abogado que realice acompañamiento a la ejecución de los contratos, que tenga conocimientos en temas de contratación estatal y recomiende de cara al derecho sancionatorio y contractual las situaciones que correspondan en derecho; aperturas de debidos procesos sancionatorios, recomendar la apertura de investigaciones disciplinarias, respuesta a las

	<p>PQRS presentadas, asesorías, capacitaciones y/o las que correspondan de acuerdo a la particularidad de cada situación. Lo anterior, permitirá a la CENAC, contar con una asesoría profesional que blinde la toma adecuada de decisiones, mitigando de manera sustancial los llamados de atención por parte de los Entes de Control a la gestión contractual adelantada por la CENAC.</p>								
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="660 344 1000 394">PERFIL PLAN</th> <th data-bbox="1000 344 1359 394" rowspan="2">PROFESIÓN U OFICIO</th> </tr> <tr> <th data-bbox="660 394 878 457">CATEGORIA</th> <th data-bbox="878 394 1000 457">NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="660 457 878 632">IV</td> <td data-bbox="878 457 1000 632">3</td> <td data-bbox="1000 457 1359 632"> ABOGADO ESPACIALISTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO DE MÍNIMO 3 AÑOS EN DERECHO SANCIONATORIO Y/O CONTRATACIÓN ESTATAL </td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	CATEGORIA	NIVEL	IV	3	ABOGADO ESPACIALISTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO DE MÍNIMO 3 AÑOS EN DERECHO SANCIONATORIO Y/O CONTRATACIÓN ESTATAL
PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO							
CATEGORIA	NIVEL								
IV	3	ABOGADO ESPACIALISTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO DE MÍNIMO 3 AÑOS EN DERECHO SANCIONATORIO Y/O CONTRATACIÓN ESTATAL							
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023</p>								
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>"1. Prestar asesoría profesional a la CENAC Tolemaida, en temas de derecho que requiera el personal orgánico de la CENAC TOLEMAIDA "</p> <p>2. Asesorar en temas de derecho sancionatorio contractual a la Dirección de la CENAC, como consecuencia de la actividad contractual adelantada por la Unidad Ejecutora.</p> <p>3. Asesorar a la CENAC TOLEMAIDA en temas de derecho disciplinario a la CENAC TOLEMAIDA, como consecuencia del cumplimiento de la misión institucional de la Unidad.</p> <p>4. Realizar acompañamiento a la supervisión de los contratos suscritos en la vigencia 2023.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Realizar acompañamiento jurídico en la oficina de contratación (facturación) con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones por parte de los Gerentes, supervisores y técnicos de los contratos, en el marco del derecho sancionatorio y contractual.</p> <p>2. Realizar acompañamiento a la ejecución de los contratos vigencia 2023, efectuando las recomendaciones profesionales que correspondan desde el punto de vista contractual y sancionatorio a la ordenación del gasto.</p> <p>3. Proyectar y sustanciar la apertura de debidos procesos sancionatorios en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme a la normatividad vigente, Manual de Contratación del MDN y a la misión institucional de la CENAC TOLEMAIDA.</p> <p>4. Recomendar de ser el caso, la apertura de las investigaciones disciplinarias originadas en la actividad contractual de la CENAC.</p> <p>5. Realizar recomendaciones profesionales a las investigaciones disciplinarias que se encuentran apeturadas en la CENAC TOLEMAIDA.</p> <p>6. Dar respuesta a las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten en la CENAC TOLEMAIDA, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>"7. Adelantar capacitaciones al personal orgánico de la CENAC, Gerentes de proyecto, supervisores, y técnicos en temas de contratación estatal y derecho sancionatorio.</p> <p>"</p> <p>8. Asesorar en el campo del derecho, las situaciones especiales que sean encomendadas por la Dirección de la CENAC, derivadas de</p>								

	<p>requerimientos de Entes de Control, Juzgados y los realizados por el alto mando militar, entre otros.</p> <p>9. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo que sean convocadas por la CENAC, con el fin de brindar asesoría profesional en cumplimiento de la misión de la Unidad.</p> <p>10. Dar aplicación al Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, en cada una de las actividades contractuales que se desarrollen en el marco del presente contrato.</p> <p>11. Dar aplicabilidad al manual de procedimientos para dar cumplimiento a los lineamientos y parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y el Comando del Ejército.</p> <p>12. Realizar informe final de las actividades realizadas.</p> <p>"13. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.</p> <p>"</p> <p>14. El asesor se compromete a mantener bajo confiabilidad y reserva de todos los procesos como métodos de operación, datos, procedimiento y toda información relacionada como las actividades propias del objeto de plan, quien se obliga a no utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros la información del objeto del contrato. En caso de presentarse la terminación del presente contrato, el asesor no podría utilizar, difundir o explotar la información clasificada como reserva legal, dentro de los parámetros legales vigentes. El incumplimiento a ello autoriza al CONTRATANTE a iniciar las acciones pertinentes a que haya lugar contra del asesor.</p> <p>"15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo</p> <p>"</p> <p>16. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato.</p> <p>"17. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.</p> <p>"</p> <p>18. Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</p> <p>19. Las demás funciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC TOLEMAIDA.</p> <p>20. Las obligaciones que por Ley correspondan a la suscripción y ejecución de un contrato estatal.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, se establece que para la presente contratación el tipo de riesgo laboral que acarreará el contratista será el determinado como Clase I, ya que la actividad a contratar supone trabajo de oficina.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de selección contratación directa.</p>

	<p>Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal de CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>									
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>									
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.109.000)</p>									
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y funciones específicas y generales a cumplir, los honorarios relacionados se establecen de conformidad con el Anexo A título V -valor del Contrato establecido en el Plan, en el cual se establece un plazo de ejecución de quince (15) días.</p>									
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales se cancelará en UN (1) pago, programado así:</p> <table border="1" data-bbox="743 1766 1284 1864"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 4.109.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 4.109.000, 00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 4.109.000	Total		\$ 4.109.000, 00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO								
1		\$ 4.109.000								
Total		\$ 4.109.000, 00								

	<p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p>

¹Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para amparar el cumplimiento del objeto contractual la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considera pertinente la solicitud de las siguientes garantías y amparos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁴ meses más⁵</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 30 de diciembre de 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Nilo, Cundinamarca, Fuerte militar Tolemaida en las instalaciones de La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA .
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional</p>

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

⁵Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

	CENAC TOLEMAIDA y otras entidades estatales, tales como CENAC EDUCACIÓN
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00009310 del 15 de diciembre de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con JORGE GONZALEZ MAHECHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79799346.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO X <input checked="" type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO X <input checked="" type="checkbox"/> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO X <input checked="" type="checkbox"/>

Firma

Original debidamente firmado
Mayor. STHEFANY CHAVELLY SIMANCA OSSA
 Oficial de Contabilidad Cenactol

Original debidamente firmado
PS. GILMORY BOCANEGRA MURILLO
 Asesor Jurídico CENAC TOLEMAIDA

Original debidamente firmado
ST. DANYS FERNANDA ELIZALDE OSORIO
 Oficial Precontractual CENAC Tolemaida – Comité Técnico

Original debidamente firmado
PS. DIANA CAROLINA MOSQUERA SOLANO
 Asesor Económico CENAC Tolemaida – Comité Económico